

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

PARLAMENTO DE NAVARRA. Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra, por el que se convalida el Decreto-Ley Foral 1/2014, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, aprobó el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 bis.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y en el 161 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Convalidar el Decreto-Ley Foral 1/2014, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 79, de 24 de junio de 2014.”

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.6 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de agosto de 2014.—El Presidente, Alberto Catalán Higuera.

F1411829

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 62/2014, de 30 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establece que corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación de los estatutos de los organismos públicos.

Mediante Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 11/2012, de 22 de junio, se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Decreto Foral 36/2012, de 2 de julio, modificado por Decreto Foral 16/2013, de 13 de febrero, se aprobaron los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

A fin de realizar una distribución más racional y adecuada de las funciones de gestión de los centros dependientes del INDJ entre las subdirecciones generales del organismo autónomo y de los directores de centro con el objeto de conseguir una mejor eficacia y eficiencia, resulta necesario modificar la estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Políticas Sociales y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día treinta de julio de dos mil catorce,

DECRETO:

Artículo único.—Modificación de los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Se introducen las siguientes modificaciones en los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, aprobados por Decreto Foral 36/2012, de 2 de julio:

Uno.—Se modifica el artículo 16, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 16. La Subdirección General de Deporte.

1. La Subdirección General de Deporte ejercerá las siguientes funciones:

a) Gestionar la autorización de la constitución de las federaciones deportivas de Navarra, así como la aprobación de sus estatutos y reglamentos.

b) Gestionar el reconocimiento de las modalidades y especialidades deportivas existentes en la Comunidad Foral de Navarra.

c) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa deportiva para poder reconocer a las asociaciones y otras entidades deportivas.

d) Coordinar y tutelar a las federaciones deportivas de Navarra y, en su caso, a otras entidades deportivas de Navarra, en el ejercicio de las funciones públicas que tengan delegadas, sin menoscabo de su actividad privada.

e) Gestionar la ordenación, calificación y supervisión de la organización de las competiciones oficiales de ámbito navarro.

f) Organizar o, en su caso, autorizar la celebración de las competiciones deportivas oficiales de Navarra cuyos participantes estén en edad de escolarización obligatoria.

g) Designar, a través de las federaciones deportivas de Navarra y, en su caso, de otras entidades deportivas de Navarra, a los deportistas que integran las selecciones de Navarra.

h) Promover los símbolos y elementos distintivos de las competiciones oficiales de ámbito navarro y de las selecciones de Navarra.

i) Gestionar la calificación de los deportistas de alto nivel de Navarra y realizar cuantas funciones se atribuyan a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra por la legislación vigente en materia de deporte de alto nivel.

j) Prevenir y controlar el dopaje deportivo en colaboración con las federaciones deportivas, con la Administración del Estado y, en su caso, con otras entidades, públicas o privadas.

k) Gestionar la autorización de la celebración de los espectáculos y actividades deportivas públicas calificados como excepcionales.

l) Promocionar la investigación científica en materia deportiva, así como el seguimiento médico y la mejora de las condiciones físicas de los deportistas.

m) Fomentar la actividad deportiva a través de la concesión de ayudas y subvenciones, y gestionar la declaración de interés social de las actividades deportivas, a los efectos de las correspondientes deducciones fiscales.

n) Incoar los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves del personal adscrito a la misma.

ñ) Coordinar y supervisar los centros dependientes de la Subdirección General de Deporte, en materias de personal, suministros ordinarios, gastos corrientes contra factura, así como de actividades deportivas.

o) Asesorar y apoyar a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y al resto de unidades en las materias propias de su competencia.

p) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Director Gerente le delegue o encomiende.

2. Corresponde al Subdirector General de Deporte la facultad para autorizar gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo, que la normativa en materia presupuestaria y económica atribuya a los Directores de Servicio.

Dos.—Se modifica el artículo 17, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 17. La Subdirección General de Juventud.

1. La Subdirección General de Juventud ejercerá las siguientes funciones:

a) Dirigir, planificar y evaluar las políticas públicas de juventud de carácter transversal de acuerdo con la normativa vigente.

b) Coordinar la Comisión Interdepartamental y fomentar las relaciones transversales para el desarrollo de las políticas juveniles.

c) Establecer un diálogo permanente y estructurado con los jóvenes y coordinar el marco de relación con el Consejo de la Juventud de Navarra.

d) Fomentar la cooperación y el diálogo en el ámbito de juventud entre las entidades locales, los agentes económicos y sociales, los profesionales de juventud y otras instituciones relevantes con competencia en la materia.

e) Dirigir la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ).

f) Dirigir el Observatorio Joven de Navarra.

g) Incoar los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves del personal adscrito a la misma.

h) Coordinar y supervisar los centros dependientes de la Subdirección General de Juventud, en materias de personal, suministros ordinarios, gastos corrientes contra factura, así como de actividades juveniles.

i) Supervisar las instalaciones juveniles de Navarra que se hallen integradas en el consorcio de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ) y proponer las autorizaciones en materia de albergues juveniles, en coordinación con la Subdirección de Infraestructuras, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

j) Desarrollar la regulación y el control de las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra dentro del marco de las competencias atribuidas al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y desarrollar y gestionar la normativa sobre actividades juveniles.

k) Asesorar y apoyar a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y al resto de unidades en las materias propias de su competencia.

l) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Director Gerente le delegue o encomiende.